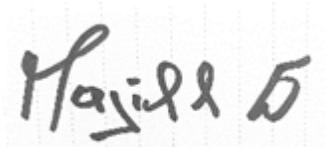


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 15 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que, conforme lo requerido en auto del 26 de octubre de 2022, se allegó paz y salvo correspondiente a la Dra. CAROLINA ROJAS VARGAS. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2021-00388

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente el memorial que antecede que contiene el paz y salvo otorgado por la Dra. Carolina Rojas Vargas a la señora Martha Cecilia Rojas Niño.

Conforme con lo anterior y atendiendo lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al DR. JULIÁN ANDRÉS GIRALDO CORREA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.053.839.877 y tarjeta profesional No. 373.683 del C. S. de la J., para continuar representado los intereses de la señora MARTHA CECILIA ROJAS NIÑO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc75f6f48aea76a684c52980a9da97c0e726d63c42b54e195082d1a427528025**

Documento generado en 15/11/2022 02:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>